

Año 2022

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN “EL APOYO A LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DE NIVEL 2 EN LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA.**

Vista la memoria justificativa emitida con fecha de 9 de noviembre de 2022, por la Unidad de Apoyo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en la que se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la realización de un contrato de servicio consistente en “EL APOYO A LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DE NIVEL 2 EN LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 116.1, 117.2 y 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confiere el artículo artículo 15.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por Decreto 9/2020, de 20 de febrero,

### RESUELVO

**Primero.-** Iniciar la tramitación del expediente de contratación para el servicio consistente en “EL APOYO A LA RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DE NIVEL 2 EN LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que se estima en la cantidad de 56.074,76 euros, más 3.925,24 euros en concepto del 7% de IGIC, que deberá soportar la Administración, lo que hace un total de 60.000 euros. El presupuesto base por gestión de cada incidencia que incluye el IGIC (equivalente al 7%) se establece en 78,33 euros.

**Segundo.-** Las obligaciones económicas que se derivan de la contratación de este servicio quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 15.02.923D.227.09 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**  
**Fayna Álamo Santana**

EXP.: 03/2022

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FAYNA ARMINDA ALAMO SANTANA - SECRETARIO GENERAL TECNICO	Fecha: 24/11/2022 - 13:17:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 311 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2487 - Fecha: 24/11/2022 13:36:00	Fecha: 24/11/2022 - 13:36:00
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bWvik3CqYeRB7M8qcw4WScyV63i1q1I1	 
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2022 - 13:37:28	